LEY DE 7 DE DICIEMBRE DE 1943

Nº 0080

ALCALDIA DE CAPINOTA.- Queda autorizada para permutar un terreno.

Ministerio de Salubridad

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la Alcaldía Municipal de Capinota para permutar un lote de terreno, ubicado al final del, antiguo "Lazareto", de esa localidad, con otro, de igual extensión, propio de los herederos de Juan Valverde, destinándolo a la ampliación del Hospital que actualmente se construye.

Artículo 2º.- Autorízase, asimismo, la venta en subasta pública de los terrenos del "Callejón", sitos entre las calles Bolívar y Aroma, y de los que existen al final de las calles Olañeta e Ingavi de la misma capital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de noviembre de 1943.

Manuel Carrasco.- Enrique Baldivieso.- Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.- M. Mogro Moreno, Senador Secretario.- Julio Zuazo C., Diputado Secretario.- Atilio Molina, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gral. Peñaranda.- Enrique Hertzog.

ES CONFORME: A. Tellez, Subsecretario de Salubridad.